

AÑO 1959

Expediente núm.

248735'



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## CERTIFICADO DE ADICION

248735

### MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

un **CERTIFICADO DE ADICION** en España,

a favor de

DON JOAQUIN GUILLERMO FUSTER CANALS, de nacionalidad  
argentina domiciliado en Barcelona (España)  
calle de Caspe núm. 12

por:

« MEJORAS INTRODUCIDAS

», en el objeto de la patente principal núm. 233.136  
que fué concedida en 2 de marzo de 1957 por

« PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE TEJIDOS DE FIBRAS DE TO-  
DAS CLASES EN PRENDAS DE VESTIR MEDIANTE LA ENTREGA DE UN  
MARBETE DE MUESTRA DEL TEJIDO».

Nº 610

Agente Sr. UNGRIA



248735

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

un PRIMER CERTIFICADO DE ADICION a la PATENTE N°  
233.136. por "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE TE  
JIDOS DE FIBRAS DE TODAS CLASES EN PRENDAS DE VESTIR  
MEDIANTE LA ENTREGA DE UN MARBETE DE MUESTRA DEL TE  
JIDO", concedida en 2 de marzo de 1957,

p o r

"MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE  
PRINCIPAL", a favor de Don Joaquín Guillermo Fuster  
Canals, de nacionalidad argentina, domiciliado en Bar  
celona, calle Caspe, 12, 1º, 1ª,

Inventor: El solicitante.



**248735**

En la memoria descriptiva de la Patente de Invención nº 233.136, se describió un procedimiento de identificación de tejidos de fibras de todas clases en prendas de vestir mediante la entrega de un marbete de muestra del tejido, procedimiento éste que ha tenido una gran aceptación en el mercado, motivo por el cual ha sido objeto de nuevos estudios que han permitido mejorarlo en el sentido de darle una amplitud que no se previó en el momento de solicitar la Patente original.

La amplitud referida consiste en aplicar este procedimiento de identificación no solamente a prendas confeccionadas, sino también a piezas de tela de todas clases, es decir, tejidos sin confeccionar, puesto que la misma necesidad tiene de comprobación, la persona que va a comprar una prenda, que la que va a comprar el tejido sin confeccionar.

Igualmente se ha previsto la aplicación de este procedimiento concebido en forma semejante para identificar ovillos y madejas de lana, e igualmente cintas e hilos de todas clases. En general, como este procedimiento constituye una garantía para el comprador, será aplicado en todos aquellos casos en que el artículo comprado sea susceptible de una comprobación respecto de su calidad mediante la entrega de una pequeña porción de muestra acompañada de las instrucciones lealmente ofrecidas por el fabricante para comprobar la autenticidad del producto.

NOTA

En resumen: El Certificado de Adición que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones que siguen:

1) Mejoras introducidas en el objeto de la Patente de Invención nº 233.136, caracterizadas porque consisten en aplicar el procedimiento descrito en la Patente principal a la com



**248735**

probación de todos aquellos objetos susceptibles de ser sometidos a prueba mediante entrega al comprador de una pequeña porción del producto, acompañada de las instrucciones ofrecidas por el fabricante para comprobar la autenticidad de la mercancía.

5

2) Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Certificado de Adición que se solicita: "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL OBJETO DE LA PATENTE DE INVENCION Nº 233.136".

10

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de tres páginas escritas a máquina.

Madrid, 17 abril 1959

ALFONSO UNGRIA